



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
EXPTE 443/2016. RRP

INFORME-PROPUESTA.
ASUNTO: PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.

Visto el expediente número 443/2016 del Departamento de Personal del Servicio de Asuntos Generales, incoado de oficio mediante providencia de inicio emitida por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, el día 29 de noviembre de 2016, por la que se propone la incoación del expediente de aprobación de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de León correspondiente al Ejercicio 2017, y en virtud de cuanto disponen los artículos 172 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Técnico que suscribe, en su condición de Jefe del Servicio de Asuntos Generales, emite el siguiente **INFORME**:

I.- ANTECEDENTES.-

PRIMERO.- El acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2016, por el que se procede a la aprobación definitiva de la **“Plantilla de Personal del Ayuntamiento de León correspondiente al Ejercicio 2016”**, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de León número 65, de fecha 6 de abril de 2016 (Expediente número 469/2015).

SEGUNDO.- El acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 2016, relativo a la aprobación inicial de la propuesta de **“Modificación de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de León correspondiente al Ejercicio 2016”**, el cual tras la finalización del periodo de información pública, sin que se haya formulado alegación o reclamación alguna, puede entenderse aprobado definitivamente sin necesidad de resolución expresa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Dicha **“Modificación de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de León correspondiente al Ejercicio 2016”** ha sido objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León número 171, de fecha 7 de septiembre de 2016 (Expediente número 164/2016).

TERCERO.- Lo dispuesto en el informe emitido por el Sr. Interventor Municipal número 06/2016, de fecha 10 de marzo de 2016, en el que se reiteran las observaciones formuladas por este órgano interventor en el Informe del Presupuesto de 2014 y en el de 2015, y cuyo tenor literal se reproduce a continuación: (...)

“OBSERVACIÓN 1ª:

Consta a este órgano fiscalizador que en la Plantilla Presupuestaria figuran plazas reservadas a personal funcionario, pero que están ocupadas de hecho por personal laboral, personal que está devengando sus retribuciones como tal personal laboral que es. Estos empleados no puede realizar las funciones que están reservadas a funcionarios (ART. 92.3 Ley de Régimen Local).

La situación descrita NO SE AJUSTA A DERECHO, debiendo de ser objeto de modificación la Plantilla Presupuestaria de modo que su contenido refleje la situación realmente existente”.

CUARTO.- La propuesta dictada por el Sr. Concejel Delegado de Hacienda y Régimen Interior de fecha 14 de diciembre de 2016, obrante en el expediente.

II.- NORMATIVA APLICABLE.-

- Los artículos 22.2.i) y 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Los artículos 126 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

- La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

- Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

III.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

PRIMERO. LA PLANTILLA COMO INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN DE PESONAL.

I. Los instrumentos de ordenación de la Gestión de los Recursos Humanos son los medios jurídicamente establecidos para la organización y ordenación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tal y como se establece en el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: *“Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.”*

Entre dichos instrumentos de ordenación, la Plantilla se puede definir como la relación detallada de plazas asignada a cada una de las Escalas, Subescalas, Clases y Categorías, en que se integran los funcionarios, el personal laboral y eventual, bien para la totalidad de la organización (plantilla inorgánica), bien para cada órgano de la misma (plantilla orgánica).



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

II. La ordenación de la gestión de los Recursos Humanos exige una adecuada coordinación de todos los instrumentos a su servicio.

En este sentido, la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) se encuentran íntimamente relacionadas, hasta el punto de que la legislación de referencia los identifica y confunde. Por ello, es necesario hacer previa referencia a ambos.

III. La RPT es un instrumento técnico de ordenación del personal y de racionalización de las estructuras administrativas de acuerdo con las necesidades de los servicios mediante el que se determinan las necesidades de personal, se definen los requisitos exigidos para el desempeño de los puestos de trabajo y se clasifican cada uno de ellos (arts. 15 y 16 de la Ley 30/1984 —DF cuarta 3. EBEP—; arts. 90.2 y 93.2 de la Ley 7/1985; 126.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; artículo 3 y DT 2ª del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril).

En el concreto ámbito de la administración local los citados artículos 90.2 de la LRRL y 126.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril establecen la obligación de las entidades locales de formar la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, a lo que hay que añadir la posibilidad, al amparo de la disposición transitoria 2.ª del RD 861/1986, de optar por establecer un catálogo a efectos de complemento específico en tanto no se dicten por el Estado normas en relación con la RPT de las entidades locales.

Tal y como se pone manifiesto mediante informe de fecha 10 de julio de 2014 emitido por el Jefe de Servicio de Asuntos Generales, “(...) *de conformidad con los datos obrantes en el Departamento de Personal del Servicio de Asuntos Generales se constata únicamente la existencia de una Relación de Puestos de Trabajo (RPT), referida exclusivamente al Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de León.*

Dicha Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario fue originalmente aprobada en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1990; siendo objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 103, de fecha 8 de mayo de 1990.

Posteriormente, por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2002, se acordó la aprobación de un Texto Refundido de la referida RPT, que contuviera todas las modificaciones puntuales llevadas a cabo por los distintos acuerdos municipales desde la fecha de su aprobación por el Pleno Municipal de 26 de febrero de 1990, anteriormente referido, hasta el 2 de diciembre de 2002. Este Texto Refundido de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de León fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 43, de fecha 21 de febrero de 2003.”

En el mismo informe se relacionan una serie de modificaciones puntuales producidas desde el 2003 hasta la fecha, y finalmente se pone de manifiesto el incumplimiento por parte del Ayuntamiento de las obligaciones legalmente establecidas, al no disponer dicha entidad local de una relación de puestos de trabajo correspondientes al personal laboral.

Significar que en los ejercicios 2015 y 2016 se han aprobado sendas modificaciones puntuales en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de León, expedientes números 423/2015 y 238/2016.

En esta administración, por tanto, se produce una situación irregular de inexistencia de una Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral y desactualización de la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario, que implican el incumplimiento de una obligación jurídica (STSJ de Andalucía de 26-1-2007), no solo contraria a la más elemental exigencia de buena fe, sino también un innegable perjuicio a derechos e intereses legítimos. Ante esta situación con fecha 17 de junio de 2015 se ha dictado por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Régimen interior la correspondiente providencia de inicio en orden iniciar los trabajos necesarios para la elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo de la Entidad Local. En estos momentos dicho documento ya ha sido elaborado por el Sr. Técnico de Modernización y Mejora de los Servicios Públicos, en colaboración, entre otros, con el Departamento de Personal y la Adjuntía de Nóminas del Servicio de Asuntos Generales y con el Departamento de Informática, y está siendo objeto de estudio y valoración junto a las organizaciones sindicales mediante la denominada “Mesa Técnica de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de León 2017”.

IV. La plantilla, por su parte, constituye un instrumento de ordenación de personal de carácter financiero y económico, en el que se cuantifican económicamente las plazas.

Tal y como señala la STS, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de 20 de octubre de 2008, a diferencia de la RPT, que se constituye, como hemos señalado, como un instrumento técnico de ordenación de personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, la plantilla tiene un ámbito más reducido, pues no determina las características esenciales del puesto, ni los requisitos para su ocupación, siendo su finalidad predominante de ordenación presupuestaria.

En este sentido, tanto el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como su legislación de desarrollo aluden a la interconexión entre la Plantilla y el Presupuesto, exigiendo una integración y coordinación entre ambas figuras.

El artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que:

1. Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

Por su parte el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local (TRRL) establece:

1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

Conforme a ello, y sin perjuicio de la incorrección terminológica en la que incurre tanto el artículo 90.1 LRBRL y 126.1 del TREL, -donde se alude a puestos ha de referirse a plazas¹- **las plantillas deberán comprender todos las plazas dotadas presupuestariamente debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual**, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

V. Desde un punto de vista jerárquico la Plantilla está sujeta a la RPT, por lo que la creación, supresión o modificación de puestos han de producirse en la RPT y posteriormente ser reflejados en la Plantilla.

En la actualidad, dado que el Ayuntamiento de León no cuenta con una RPT correspondiente al personal laboral, no es posible que las variaciones que se produzcan en la organización municipal se contemplen con carácter previo en la RPT, materializándose directamente a través de la plantilla de personal municipal.

SEGUNDO. CONTENIDO DE LA PLANTILLA.

En cuanto a cuál ha de ser el contenido de la Plantilla, la legislación de referencia señala que debe ser comprensiva de todas las plazas “debidamente clasificadas”, debiendo contener:

1) La relación detallada de plazas asignadas a cada una de las Escalas, Subescalas, Clases y Categorías en las que se integran los funcionarios:

El régimen de clasificación de los funcionarios aparece regulado en los artículos 75 y 76 del TREBEP que establecen que “Los funcionarios se agrupan en cuerpos, escalas, especialidades u otros sistemas que incorporen competencias, capacidades y conocimientos comunes acreditados a través de un proceso selectivo”, estableciendo el párrafo segundo una reserva de ley de las Cortes Generales o de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas para la creación, modificación o supresión de cuerpos y escalas.

En defecto de legislación estatal y autonómica específica, debemos aplicar de manera supletoria lo establecido en la legislación local, y en concreto en el artículo 167 del TRRL, en el que se establece que:

1. Los funcionarios de carrera de la Administración Local que no tengan habilitación de carácter nacional se integrarán en las escalas de Administración General y Administración Especial de cada Corporación, que quedarán agrupadas conforme a lo dispuesto en la legislación básica del Estado sobre función pública, en los grupos que éste determine, de acuerdo con la titulación exigida para su ingreso.

¹ La RPT y la plantilla debe ser aludida como corolario a la diferenciación entre los conceptos de “plaza” (carácter subjetivo, unida al funcionario que ha superado la prueba de acceso, grupo de clasificación en función de la titulación de acceso, retribución básica, funciones abstractas asignadas por la norma) y “puesto de trabajo” (carácter objetivo ligado a las tareas concretas a realizar dentro de las abstractas de la plaza, flexibilidad nacida de la potestad de autoorganización, retribuciones complementarias, provisión por concurso o libre designación).

2. La escala de administración general se divide en las subescalas siguientes:

- a) Técnica.
- b) De gestión.
- c) Administrativa.
- d) Auxiliar.
- e) Subalterna.

3. La Escala de Administración Especial se divide en las Subescalas siguientes:

- a) Técnica.
- b) De Servicios Especiales.

4. La creación de Escalas, Subescalas y clases de funcionarios y la clasificación de los mismos dentro de cada una de ellas, se hará por cada Corporación, de acuerdo con lo previsto en esta Ley.”

En cuanto a la clasificación de los funcionarios según el nivel de titulación exigido para el acceso el artículo 76 TREBEP distingue los siguientes grupos:

“Grupo A, dividido en dos Subgrupos A1 y A2.

Para el acceso a los cuerpos o escalas de este Grupo se exigirá estar en posesión del título universitario de Grado. En aquellos supuestos en los que la Ley exija otro título universitario será éste el que se tenga en cuenta.

La clasificación de los cuerpos y escalas en cada Subgrupo estará en función del nivel de responsabilidad de las funciones a desempeñar y de las características de las pruebas de acceso.

Grupo B.

Para el acceso a los cuerpos o escalas del Grupo B se exigirá estar en posesión del título de Técnico Superior.

Grupo C.

Dividido en dos Subgrupos, C1 y C2, según la titulación exigida para el ingreso.

C1: título de bachiller o técnico.

C2: título de graduado en educación secundaria obligatoria.”

2) La relación detallada de las plazas asignadas al personal laboral según su grupo de clasificación.

Las determinaciones en esa materia significan, una remisión a la clasificación que se realice de conformidad con la legislación laboral. Así el artículo 77 del TREBEP prescribe que el personal laboral se clasificará de conformidad con la legislación laboral.



Para ello debemos recurrir a lo dispuesto en los Convenios Colectivos existentes en el Ayuntamiento de León en los que se determinan las categorías profesionales.

3) La relación detallada de las plazas asignadas al personal eventual.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación al comienzo de su mandato y que estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos Anuales, todo ello sin perjuicio, según dispone el párrafo 2º del mismo artículo, de que, una vez creadas estas plazas, el nombramiento y cese de esta clase de funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o Presidente de la Entidad Local correspondiente, debiendo cesar automáticamente este personal, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza o asesoramiento. El artículo 104-bis de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ha venido a ampliar la regulación existente respecto al personal eventual y, así, ha establecido que este personal tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales, aunque excepcionalmente podrán asignarse, con carácter funcional, a otros de los servicios o departamentos de la estructura propia de la Entidad Local, si así lo reflejase expresamente su reglamento orgánico. Asimismo, la LRSAL ha establecido un número máximo de puestos de trabajo cuya cobertura corresponde a personal eventual, fijándose el número máximo en función de la población del municipio. En el caso de León ("municipios con población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes") el número máximo de eventuales es igual al de Concejales, esto es 27.

En este sentido el Pleno Municipal, a la vista de la propuesta de la Alcaldía Presidencia de fecha 22 de junio de 2015, adopto acuerdo en virtud del cual figurarán en la Plantilla de Personal Eventual de esta Corporación, las siguientes plazas: 1 Jefe de Gabinete de la Alcaldía, 1 Jefe del Gabinete de Prensa de la Alcaldía, 3 Secretarios/as Alcaldía, 1 coordinador/a del Grupo Municipal del P.P., 1 coordinador/a del Grupo Municipal del PSOE, 3 Secretarios/as del Grupo Municipal del P.P., 2 Secretarios/as Grupo Municipal PSOE, 1 Secretario/a Grupo Municipal Ciudadanos, 1 Secretario/a Grupo Municipal Ciudadanos a media jornada, 2 Secretarios/as Grupo Municipal León en Común a media jornada, 2 Secretarios/as Grupo Municipal UPL a media jornada y 2 Secretarios/as Grupo Municipal del P.P a media jornada. Dicho acuerdo ha de complementarse con el adoptado por el órgano colegiado plenario en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2015, en virtud del cual se subsanó la omisión por error de dos Secretarios/as de Alcaldía a media jornada, inicialmente previstos en las negociaciones realizadas entre los diferentes grupos políticos municipales.

La materialización de lo anterior, se produjo mediante el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2015, relativo a la aprobación inicial de la propuesta de "*Modificación de la Plantilla de Personal Eventual del Ayuntamiento de León, como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 26 de junio de 2015*", el cual tras la finalización del periodo de información pública, sin que se haya formulado alegación o reclamación alguna, puede entenderse aprobado definitivamente sin necesidad de resolución expresa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dicha “Modificación de la Plantilla de Personal Eventual del Ayuntamiento de León, como consecuencia del acuerdo plenario de fecha 26 de junio de 2015” ha sido objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León número 171, de fecha 8 de septiembre de 2015 (Expediente número 314/2015).

Por ultimo significar que la vigente Plantilla de Personal Eventual ha sido objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León número 65, de fecha 6 de abril de 2016 (Expediente número 469/2015).

TERCERO. MODIFICACIONES EN LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA.

El artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local (TRRL) establece:

1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

La creación y amortización de puestos de trabajo constituye una manifestación de la potestad autorganizadora y de organización de los recursos humanos de las Corporaciones Locales (artículo 4 LRBRL y artículo 72 TREBEP).

Esta potestad de creación y supresión de puestos se encuentra limitada por los principios generales de objetividad, eficacia y servicio a los intereses generales (artículo 103 CE) y a los específicos de igualdad, mérito y capacidad que han de presidir la selección de personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme establece el artículo 23 y 103.3 de la Constitución Española, así como lo dispuesto en el artículo 55 del Texto Refundido Estatuto Básico del Empleado Público.

La supresión de un puesto de trabajo, así como su creación ha de estar justificada legalmente.

Conforme a ello, en la Plantilla objeto del presente informe se contemplan una serie de modificaciones derivadas de la creación, regularización y amortización de plazas, cuya motivación pasa a exponerse a continuación. Tal y como se señaló anteriormente desde un punto de vista jerárquico la Plantilla está sujeta a la RPT, por lo que la creación, supresión o modificación de puestos han de producirse en la RPT y posteriormente ser reflejados en la Plantilla.

Dado que el Ayuntamiento de León no cuenta con una RPT correspondiente al personal laboral, no es posible que las variaciones que se produzcan en la organización municipal se contemplen con carácter previo en la RPT, materializándose directamente a través de la plantilla de personal municipal.

CUARTO. AMORTIZACIÓN DE PLAZAS EN PLANTILLA.

**AYUNTAMIENTO DE LEÓN****A) AMORTIZACIÓN DE PLAZAS VACANTES POR JUBILACIÓN Y EXTINCIONES DE LA RELACIÓN LABORAL DERIVADAS DE LA IMPOSIBILIDAD DE SU INCLUSIÓN EN LA CORRESPONDIENTE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO.**

Como consecuencia de la inexistencia de una Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral y la desactualización de la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario, no es factible la inclusión de las siguientes plazas en la correspondiente Oferta de Empleo Público, ya que la jurisprudencia considera que si se incumplen los requisitos de la elaboración de la RPT se produce la invalidez de los actos de aplicación por lo que, con mayor razón, la inexistencia misma de tal instrumento será motivo de ilegalidad de las convocatorias que lo sortean (STS 22/5/2000, que anula la RPT por falta de negociación sindical). Es decir, la oferta de empleo no subsana la ausencia de RPT, ya que “sin RPT no es posible aprobar la oferta de empleo”, motivo por el que procede la amortización de las siguientes plazas, significando que con fecha 17 de junio de 2015 se ha dictado por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior la correspondiente providencia de inicio en orden a iniciar los trabajos necesarios para la elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo de la Entidad Local. Procede nuevamente señalar, como ya se explicó con anterioridad, que en estos momentos dicho documento ya ha sido elaborado por el Sr. Técnico de Modernización y Mejora de los Servicios Públicos, en colaboración, entre otros, con el Departamento de Personal y la Adjuntía de Nóminas del Servicio de Asuntos Generales y con el Departamento de Informática, y está siendo objeto de estudio y valoración junto a las organizaciones sindicales mediante la denominada “Mesa Técnica de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de León 2017”.

• Funcionarios:

NOMBRE	Plaza amortizada		
	ESCALA/ SUBESCALA / CLASE	GRUPO	DENOMINACION
Carmen Alcazar Fernández (J. 05/08/2016)	Administración Especial / Servicios Espaciales/ Cometidos Especiales	C1	Técnico Auxiliar de Archivo

• Laborales:

NOMBRE	Plaza amortizada			
	SERVICIO / DEPENDENCIA	GRUPO	CATEGORÍA	DENOMINACION
Álvaro Pola Gutierrez (J. 01/12/2015)	Servicio Limpieza Viaria, Recogida y Transporte de R.S.U.			Peón
Sebastián Valladares Díez (J. 08/12/2015)	Servicio Limpieza Viaria, Recogida y Transporte de R.S.U.			Peón
María Sagrario Alaiz González (J. 30/12/2015)	Servicio Limpieza Viaria, Recogida y Transporte de R.S.U.			Limpiadora
Francisco Javier Casares Casares (J. 04/01/2016)	Servicio Limpieza Viaria, Recogida y Transporte de R.S.U.			Peón
Jose Antonio Paniagua Miguel (J. 06/01/2016)	Parque Móvil	III	Encargado	Jefe Sección Taller Mantenimiento
María del Mar Rodríguez Juan (J. 06/02/2016)	Servicio Limpieza Edif. M. y Centros Dependientes			Limpiadora
José Luis Castro Villanueva (J. 12/02/2016)	Coto Escolar	III	Encargado	Coordinador Mantenimiento
María Vitalina Alaiz Martínez (J. 17/02/2016)	Servicio Limpieza Edif. M. y Centros Dependientes			Limpiadora

Abundio González Díez (J. 27/02/2016)	Servicio Mantenimiento	III	Encargado	Encargados Oficios
Rafael Morán González (J. 03/03/2016)	Servicio Limpieza Viaria, Recogida y Transporte de R.S.U.			Peón
Gabriel Adeva Martínez (J. 23/03/2016)	Servicio Limpieza Viaria, Recogida y Transporte de R.S.U.			Conductor 1ª
Andrés Rodríguez González (F. 26/03/2016)	Oficinas Generales	IV	Oficial 1ª	Conserje/Ordenanza Centros Municipales
Milagros Adánez Merino (J. 31/03/2016)	Servicio Limpieza Viaria, Recogida y Transporte de R.S.U.			Auxiliar Administrativo
Javier Fernández García (J. 03/04/2016)	Serv. Mantenimiento Zonas Ajardinadas Centros Municipales	IV	Oficial 1ª	Jardinero
Jesús Caño Melón (J. 10/04/2016)	Instalaciones Deportivas	IV	Oficial 2ª	Oficial 2ª Instalaciones Deportivas
Tomás Vicente Valbuena (J. 30/04/2016)	Parque Móvil	IV	Oficial 1ª	Conductor
Agustín Pérez García (J. 18/05/2016)	Servicio Mantenimiento	III	Encargado	Encargados Oficios
Concepción Santos Colinas (J. 28/05/2016)	Servicio Limpieza Edif. M. y Centros Dependientes			Limpiadora
José Luis Álvarez Terrón (J. 01/06/2016)	Servicio Limpieza Viaria, Recogida y Transporte de R.S.U.			Peón
Mª. Luisa Estévez Miguel (J. 05/06/2016)	Escuelas y Centros Infantiles	IV	Oficial 1ª	Oficial 1ª Cocina
José Luis Galdón Gil (J. 06/06/2016)	Instalaciones Deportivas	III	Encargado	Encargado Instalaciones Deportivas
Luis Javier Garrido Fuerte (J. 30/06/2016)	Servicio Limpieza Viaria, Recogida y Transporte de R.S.U.			Peón
Fernando Encina Rebollo (J. 09/07/2016)	Instalaciones Deportivas	IV	Oficial 1ª	Oficial 1ª Fontanero
Montserrat Ordas Barrio (J. 17/07/2016)	Servicio Limpieza Edif. M. y Centros Dependientes			Limpiadora
Ángel Miguel Fernández Puente (J. 20/07/2016)	Instalaciones Deportivas	IV	Oficial 1ª	Oficial 1ª Instalaciones Deportivas
Alberto Gorostegui Bartolomé (J. 29/08/2016)	Oficinas Generales	V	Peón	Peón Servicios Múltiples Administrativos
Gerardo Rodríguez Morán (J. 27/10/2016)	Servicios Sociales	IV	Oficial 1ª	Conserje Centros Sociales (Categoría de Oficial 1ª)
Ramiro Lozano Pérez (J. 23/11/2016)	Instalaciones Deportivas	V	Peón	Peón Instalaciones Deportivas
Ángel Redondo Blanco (J. 27/11/2016)	Servicio Limpieza Viaria, Recogida y Transporte de R.S.U.			Responsable de Equipo
Margarita García Redondo (J. 11/12/2016)	Instalaciones Deportivas	IV	Oficial 2ª	Oficial 2ª Instalaciones Deportivas
Domingo Martínez Martínez (14/12/2016)	Instalaciones Deportivas	V	Peón	Peón Instalaciones Deportivas

- **Laboral Discontinuo:**

NOMBRE	Plaza amortizada			
	SERVICIO / DEPENDENCIA	GRUPO	CATEGORÍA	DENOMINACION
Mª. Aurelia García Cerrillos (J. 15/06/2016)	Programa Desarrollo Comunitario	II	Técnico Medio	Monitor Apoyo Escolar General
Luis Quiñones Socarras (J. 30/06/2016)	Escuela de Música, Danza y Artes Escénicas	II	Técnico Medio	Profesor Contrabajo
Carmen Martín Fuente (F. 13/08/2016)	Instalaciones Deportivas Verano	IV	Oficial 1ª	Socorrista



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

Significar que no procede la amortización de la plaza de Oficinas Generales Grupo IV Categoría Oficial 1ª Denominación Auxiliar Información, correspondiente a la Sra. Dña. Brígida Pastrana Robles, derivada de la extinción del contrato por fallecimiento (49.1.e TRET) el 18/03/2016, como consecuencia de la movilidad funcional temporal del empleado municipal D. Santiago Gutiérrez Viña, acordada mediante Decreto del Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior de fecha 19 de septiembre de 2016 (Expte. 309/2016).

B) AMORTIZACIÓN DE PLAZAS VACANTES CONSIDERADAS INNECESARIAS.

Como consecuencia de la propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, mediante Providencia de fecha 14 de diciembre de 2016, ha de procederse a la supresión, por innecesarias de las siguientes plazas vacantes, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la futura Ley de Presupuesto Generales del Estado para el ejercicio 2017:

B.1) 2 plazas de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, denominación Administrativo de Administración General, vacantes producidas por la pérdida de la condición de funcionario por jubilación de las Sras. Dña. Elena Turner Cueto y Dña. Adoración Fueyo Álvarez, por cuanto en la futura Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de León, se varían las características de los nuevos puestos de trabajo denominados Jefes de Negociado respecto del nivel, previéndose así mismo la amortización de los puestos correspondientes a la Escala de Administración General Subescala Administrativa correspondientes al Grupo C, Subgrupo C1, Nivel 22, una vez que dejen de estar provisionados por sus actuales titulares u ocupantes.

B.2) 1 plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Plazas Cometidos Especiales, Grupo C, Subgrupo C1, denominación Oficial de Recaudación 1ª, vacante producida por la pérdida de la condición de funcionario por jubilación de la Sra. Dña. Teresa Sanzo Beltrán, estimándose por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior que no es necesario el mantenimiento de la referida plaza, tal y como se deriva de la propuesta formulada el día 14 de diciembre de 2016.

B.3) 1 plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo C, Subgrupo C2, denominación Oficial Pintor, vacante producida por la jubilación del Sr. D. Emilio García Cadenas, estimándose por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior que no es necesario el mantenimiento de la referida plaza, tal y como se deriva de la propuesta formulada el día 14 de diciembre de 2016.

- **Funcionarios:**

NOMBRE	Plaza amortizada		
	ESCALA/ SUBESCALA / CLASE	GRUPO	DENOMINACION
Elena Turner Cueto (J. 07/06/2016)	Administración General / Subescala Administrativa	C1	Administrativos de Administración General
Adoración Fueyo Álvarez (07/12/2016)	Administración General / Subescala Administrativa	C1	Administrativos de Administración General

Teresa Sanzo Beltrán (J. 12/07/2016)	Administración Especial / Servicios Espaciales/ Cometidos Especiales	C1	Oficial de Recaudación 1ª
Emilio García Cadenas (J. 02/04/2016)	Administración Especial / Servicios Espaciales/ Personal de Oficios	C2	Oficial Pintor

Por último significar que consta en el Departamento de Personal del Servicio de Asuntos Generales, la notificación de Resolución de fecha 23/02/2015 del Instituto Nacional de la Seguridad Social, con fecha de entrada en el Registro General el día 27 de febrero de 2015, por la que se reconoce la prestación de incapacidad permanente en el grado de absoluta a D. Jose Ramón Martín Villa, con efectos económicos desde el 20/02/2015, indicándose que la fecha a partir de la cual se puede instar la revisión por agravación o mejoría es el 01/07/2017. En el presente supuesto es causa automática de la pérdida de la condición de funcionario el reconocimiento por los órganos de la Seguridad Social de una pensión por incapacidad permanente total o absoluta en relación con el ejercicio de las funciones de su cuerpo o escala, sin perjuicio de la rehabilitación de la condición de funcionario a instancia del mismo, circunstancia ésta que en la situación analizada no se ha producido. Dicho afirmación se basa en el criterio sentado en la Sentencia del TSJ Cantabria de 27 de marzo de 2013 que afirma que:

- "1) La jubilación de los funcionarios de la Administración Local por incapacidad permanente total en relación con el ejercicio de las funciones de su cuerpo o escala, se produce "ope legis", es decir automáticamente, por el reconocimiento de una pensión por dicho concepto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 67.1.c) EBEP.

- 2) La jubilación de los funcionarios de la Administración Local, por la causa regulada en el artículo 67.1.c) EBEP es causa automática de la pérdida de su condición de funcionario de carrera (artículo 63.c), sin perjuicio del derecho del interesado de, en su caso, instar la rehabilitación al amparo del artículo 68.1 del mismo cuerpo legal.

- 3) La declaración de incapacidad permanente total o absoluta de los funcionarios de la Administración Local y el reconocimiento de la pensión correspondiente compete a los órganos de la Seguridad Social, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 480/1993, de 2 de abril, por el que se integra en el Régimen General de la Seguridad Social el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios de la Administración Local, en relación con el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social".

Como consecuencia de lo anterior, no se ha procedido en el ejercicio 2016 así como en el ejercicio 2017 a la amortización de la plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, Denominación Letrado Asesor, ya que la fecha a partir de la cual se puede instar la revisión por agravación o mejoría del Sr. Martín Villa es el 01/07/2017.

C) AMORTIZACIÓN DE PLAZAS VACANTES POR JUBILACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67.1.C) TREBEP.

De conformidad con la documentación obrante en la Adjuntía de Nóminas del Servicio de Asuntos Generales, existen diversas notificaciones realizadas por el Instituto Nacional de la Seguridad Social reconociendo la prestación por incapacidad permanente a distintos empleados públicos municipales, en diversos grados según los supuestos, y cuya resolución corresponde a ejercicios anteriores, sin que conste a esta Administración

**AYUNTAMIENTO DE LEÓN**

comunicación alguna tras la correspondiente revisión por agravación o mejoría, habiéndose producido por tanto la pérdida de la condición de funcionario tras el citado reconocimiento por los órganos de la Seguridad Social de las respectivas pensiones por incapacidad permanente total o absoluta.

Empleado/a	Fecha Prestación	Fecha revisión
D. Pablo Eduardo García García	18/09/2012	18/03/2015
D. Roberto Álvarez Herrero	15/05/2013	01/06/2014
D. Laurentino Ángel Nava Baro	19/08/2013	14/02/2016
D. Fernando Cañón Bautista	23/01/2014	-

NOMBRE	Plaza amortizada		
	ESCALA/ SUBESCALA / CLASE	GRUPO	DENOMINACION
Pablo Eduardo García García	Administración Especial / Servicios Espaciales/ Policía Local	C1	Guardias
Roberto Álvarez Herrero	Administración Especial / Servicios Espaciales/ Policía Local	C1	Guardias
Laurentino Ángel Nava Baro	Administración Especial / Servicios Espaciales/ Policía Local	C1	Guardias
Fernando Cañón Bautista	Administración Especial / Servicios Espaciales/ Policía Local	C1	Guardias

QUINTO. REGULARIZACIÓN DE PLAZAS EN PLANTILLA.

En orden al cumplimiento de lo dispuesto en el informe emitido por el Sr. Interventor Municipal número 06/2016, de fecha 10 de marzo de 2016, en el que se reiteran las observaciones formuladas por dicho órgano interventor en el Informe del Presupuesto de 2014 y en el de 2015, y cuyo tenor literal se reproducirá a continuación, se debería proceder a la regularización de las plazas existentes en la Plantilla de Personal Funcionario correspondiente al Ejercicio 2016, y con cargo a las cuales se imputa el coste generado por distintos empleados públicos vinculados al Ayuntamiento de León, no en virtud de una relación administrativa o estatutaria, sino en virtud de una relación laboral, de tal forma que se minorarán en la Plantilla de Personal Funcionario y simultáneamente se generarán las plazas correspondientes en la Plantilla de Personal Laboral, no alterándose por tanto el número total de plazas (63), sino ajustándolas a la naturaleza jurídica de la relación de servicios de los empleados/as afectados: (...)

"OBSERVACIÓN 1ª:

Consta a este órgano fiscalizador que en la Plantilla Presupuestaria figuran plazas reservadas a personal funcionario, pero que están ocupadas de hecho por personal laboral, personal que está devengando sus retribuciones como tal personal laboral que es. Estos empleados no puede realizar las funciones que están reservadas a funcionarios (ART. 92.3 Ley de Régimen Local).

La situación descrita NO SE AJUSTA A DERECHO, debiendo de ser objeto de modificación la Plantilla Presupuestaria de modo que su contenido refleje la situación realmente existente".

En el ámbito de la Escala de Administración General dicha circunstancia acontece en las Subescalas Técnica (2 casos) y Auxiliar (24 casos):

Escala/Subescala/Clase	Grupo	Denominación	Plazas
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			
Subescala Técnica	A1	Técnicos de Administración General	2
Subescala Auxiliar	C2	Auxiliares Administrativos	24

APELLIDOS Y NOMBRE	Plazas generadas a efectos de regularización			
	SERVICIO / DEPENDENCIA	GRUPO	CATEGORÍA	DENOMINACION
LÓPEZ GONZÁLEZ SONIA	Servicios Sociales	I	Tec. Superior	Asesor Jurídico B.S. Mujer
PÉREZ GUNDÍN BELÉN	Comercio y Consumo	I	Tec. Superior	Asesor Jurídico OMIC
AGUIRREGOMEZCORTA RUIZ AINHOA	Oficinas Generales	IV	Oficial 1ª	Auxiliar Oficina
AIZPEOLEA GOMEZ MARISOL	Oficinas Generales	IV	Oficial 1ª	Auxiliar Oficina
ALONSO ALONSO OLVIDO	Oficinas Generales	IV	Oficial 1ª	Auxiliar Oficina
ALONSO GARCIA CAMINO	Oficinas Generales	IV	Oficial 1ª	Auxiliar Oficina
ALVAREZ ALVAREZ ROSAURA	Oficinas Generales	IV	Oficial 1ª	Auxiliar Oficina
ALVAREZ MORAN MARIA TERESA	Oficinas Generales	IV	Oficial 1ª	Auxiliar Oficina
AMUCHASTEGUI DIAZ AITZIBER	Oficinas Generales	IV	Oficial 1ª	Auxiliar Oficina
ARENILLAS GARCIA YOLANDA	Oficinas Generales	IV	Oficial 1ª	Auxiliar Oficina
ARIENZA BLANCO MARIA ELENA	Oficinas Generales	IV	Oficial 1ª	Auxiliar Oficina
DE LA FUENTE DIEZ ANA MARIA	Oficinas Generales	IV	Oficial 1ª	Auxiliar Oficina
DIAZ NOGAL TERESA	Oficinas Generales	IV	Oficial 1ª	Auxiliar Oficina
FERNANDEZ ALONSO MARIA ELENA	Oficinas Generales	IV	Oficial 1ª	Auxiliar Oficina
FERNANDEZ DIEZ ENMA	Oficinas Generales	IV	Oficial 1ª	Auxiliar Oficina
FERNANDEZ ROLDAN ANA GLORIA	Oficinas Generales	IV	Oficial 1ª	Auxiliar Oficina
GARCIA VILLAVERDE COVADONGA	Oficinas Generales	IV	Oficial 1ª	Auxiliar Oficina
GEIJO GARCIA LAURA	Oficinas Generales	IV	Oficial 1ª	Auxiliar Oficina
GONZALEZ LUPEÑA RAQUEL	Oficinas Generales	IV	Oficial 1ª	Auxiliar Oficina
HORAS GONZALEZ ROBERTO	Oficinas Generales	IV	Oficial 1ª	Auxiliar Oficina
MIGUEL HERNANDEZ MARIA PILAR	Oficinas Generales	IV	Oficial 1ª	Auxiliar Oficina
NOGAL VILLANUEVA ANA	Oficinas Generales	IV	Oficial 1ª	Auxiliar Oficina
RECIO GARCIA EMILIA	Oficinas Generales	IV	Oficial 1ª	Auxiliar Oficina
RUIZ MARTINEZ LUIS JAVIER	Oficinas Generales	IV	Oficial 1ª	Auxiliar Oficina
TALAVERA GONZALEZ Mª DEL CARMEN	Oficinas Generales	IV	Oficial 1ª	Auxiliar Oficina
TESTERA IGLESIAS MARIA DOLORES	Oficinas Generales	IV	Oficial 1ª	Auxiliar Oficina

En el ámbito de la Escala de Administración Especial dicha circunstancia acontece en 37 casos en las siguientes Subescalas:



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

Escala/Subescala/Clase	Grupo	Denominación	Plazas
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
Subescala Técnica			
Clase: Técnicos Superiores	A1	Asesor Jurídico Bienestar Social	1
	A1	Psicólogo Bienestar Social	3
Clase: Técnicos Medios			
	A2	Aparejador	2
	A2	Ingeniero Técnico Agrícola	1
	A2	Trabajador Social	14
Clase: Técnicos Auxiliares			
	C1	Delineante	1
	C1	Programador Informático	1
Subescala de Servicios Especiales			
Clase: Plazas Cometidos Especiales	A1	Coordinador Bibliotecas	1
	A2	Educador Familiar	6
	A2	Técnico Medio Inmigración	1
	C1	Oficial de Recaudación 1ª	1
	C1	Técnico Auxiliar de Archivo	5

APELLIDOS Y NOMBRE	Plazas generadas a efectos de regularización			
	SERVICIO / DEPENDENCIA	GRUPO	CATEGORÍA	DENOMINACION
SÁNCHEZ BODEGA ROSAURA	Servicios Sociales	I	Tec. Superior	Asesor Jurídico Bienestar Social
ARIAS GARCIA MARIA DE LOS ANGELES	Servicios Sociales	I	Tec. Superior	Psicólogo
LARRUBIA MUÑOZ MARIA DEL MAR	Servicios Sociales	I	Tec. Superior	Psicólogo
LESCUN VALLINAS JORGE	Servicios Sociales	I	Tec. Superior	Psicólogo
GARCIA FIERRO PEDRO	Oficinas Generales	II	Tec. Medio	Arquitecto Técnico
GONZALEZ FERNANDEZ FATIMA	Serv. Mantenimiento	II	Tec. Medio	Arquitecto Técnico
DIEZ RODRÍGUEZ VICTOR	Serv. Mantenimiento Zonas Ajardinadas Centros Mun.	II	Tec. Medio	Ingeniero Técnico Agrícola
ALONSO DA SILVA MARIA ZEUDI	Servicios Sociales	II	Tec. Medio	Trabajador Social
BARRIENTOS PRADA MARTA	Servicios Sociales	II	Tec. Medio	Trabajador Social
BLANCO GUTIERREZ BEATRIZ	Servicios Sociales	II	Tec. Medio	Trabajador Social
BRAVO CONZALEZ MARIA PAZ	Servicios Sociales	II	Tec. Medio	Trabajador Social
FERNANDEZ LOPEZ YOLANDA	Servicios Sociales	II	Tec. Medio	Trabajador Social
FIDALGO MESA ANA MARIA	Servicios Sociales	II	Tec. Medio	Trabajador Social
FREIRE MARTINEZ LAURA	Servicios Sociales	II	Tec. Medio	Trabajador Social
GAGO FERNANDEZ JAVIER	Servicios Sociales	II	Tec. Medio	Trabajador Social
GAVILANES FERNANDEZ LLAMAZARES C.	Servicios Sociales	II	Tec. Medio	Trabajador Social
GONZALEZ ALVAREZ MARIA VICTORIA	Servicios Sociales	II	Tec. Medio	Trabajador Social
MORAL TOME ROSA MARTA	Servicios Sociales	II	Tec. Medio	Trabajador Social
PALACIOS IBAN NATIVIDAD	Servicios Sociales	II	Tec. Medio	Trabajador Social

RODRIGUEZ FERNANDEZ GUSTAVO	Servicios Sociales	II	Tec. Medio	Trabajador Social
RODRIGUEZ GARCIA MARIA	Servicios Sociales	II	Tec. Medio	Trabajador Social
VILLAMEDIANA DE PABLO CARLOS	Oficinas Generales	III	Encargado	Delineante
GARCIA JUANES JORGE	Oficinas Generales	III	Encargado	Programador Informático
MARTINEZ LOMBO MARIA DOLORES	Bibliotecas	I	Tec. Superior	Coordinador Bibliotecas
CANDANEDO ALONSO MARIA TERESA	Servicios Sociales	II	Tec. Medio	Educador Familiar
LOPEZ GONZALEZ RAQUEL	Servicios Sociales	II	Tec. Medio	Educador Familiar
MAGDALENO BASTARDO MARIA JESUS	Servicios Sociales	II	Tec. Medio	Educador Familiar
MARTINEZ MELON ALICIA	Servicios Sociales	II	Tec. Medio	Educador Familiar
RIO DIEZ LOURDES DEL	Servicios Sociales	II	Tec. Medio	Educador Familiar
VALLE FLOREZ ENRIQUETA	Servicios Sociales	II	Tec. Medio	Educador Familiar
MARNE NICOLAS MERCEDES	Servicios Sociales	II	Tec. Medio	Técnico Medio Inmigración
SAENZ IBISATE MERCEDES	Oficinas Generales	III	Encargado	Oficial de Recaudación 1ª
GONZALE LAIZ JOSE MAGIN	Oficinas Generales	III	Encargado	Técnico Auxiliar Archivo
HERNANDEZ RODRIGUEZ CINTA MARIA	Oficinas Generales	III	Encargado	Técnico Auxiliar Archivo
SANCHEZ CASTRO MARIA PILAR	Oficinas Generales	III	Encargado	Técnico Auxiliar Archivo
SUAREZ GUERRA JOAQUIN	Oficinas Generales	III	Encargado	Técnico Auxiliar Archivo
TORRE IGLESIAS RAMON	Oficinas Generales	III	Encargado	Técnico Auxiliar Archivo

SEXTO. PLAZAS DE NUEVA CREACIÓN.

En cuanto a la creación o dotación de plazas es necesario tener en cuenta las limitaciones contenidas en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, publicada en el B.O.E. número 260, de 30 de octubre, y en concreto el artículo 20 uno, la cual estará vigente hasta el día 31 próximo (31/12/2016), y teniendo presente que al día de la fecha el legislador estatal no ha dictado la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

Así, se contempla en la presenta propuesta la creación de 7 plazas en la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de León correspondiente al Ejercicio 2017, que tienen como justificación varias situaciones, tales como el reconocimiento mediante sentencia o resolución administrativa de la condición de indefinidos no fijos y otras situaciones que pasamos a exponer a continuación:

6.A) CREACIÓN DE PLAZAS CORRESPONDIENTES A TRABAJADORES A LOS QUE SE LES HA DE RECONOCER LA CONDICIÓN DE INDEFINIDO NO FIJO.

- Creación de una plaza de peón del Servicio de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos correspondiente al empleado D. Gonzalo García López, como consecuencia de la ejecución definitiva de la sentencia número 1945/2015, de fecha 19 de noviembre de 2015, dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en la que

**AYUNTAMIENTO DE LEÓN**

se acuerda su readmisión, y materializada mediante el Decreto del Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior de fecha 30/12/2015 (Expte. 506/2014).

- Creación de 5 plazas de peón del Servicio de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos correspondientes al reconocimiento de la condición de trabajadores indefinidos no fijos mediante resolución administrativa, en aplicación del criterio fijado por la Sentencia 1945/2015 dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, anteriormente aludida:

NOMBRE Y APELLIDOS	PLAZA	EXPTE.	FECHA DECRETO
RAFAEL ANTONIO HUERTAS MARTÍNEZ	PEÓN	577/2015	30/12/2015
RICARDO FERRERO FERNÁNDEZ	PEÓN	574/2015	30/12/2015
MARCOS FERNÁNDEZ VIEGAS	PEÓN	575/2015	25/01/2016
CARLOS GONZÁLEZ SILVÁN	PEÓN	579/2015	26/01/2016
JUAN CARLOS ORDOÑEZ ALLER	PEÓN	576/2015	01/02/2016
JULIO LÓPEZ DE LA FUENTE	PEÓN	578/2015	23/02/2016

NOMBRE	Plaza Creada			
	SERVICIO / DEPENDENCIA	GRUPO	CATEGORÍA	DENOMINACION
GONZALO GARCÍA LÓPEZ	Servicio Limpieza Viaria, Recogida y Transporte de R.S.U.			Peón
RAFAEL ANTONIO HUERTAS MARTÍNEZ	Servicio Limpieza Viaria, Recogida y Transporte de R.S.U.			Peón
RICARDO FERRERO FERNÁNDEZ	Servicio Limpieza Viaria, Recogida y Transporte de R.S.U.			Peón
MARCOS FERNÁNDEZ VIEGAS	Servicio Limpieza Viaria, Recogida y Transporte de R.S.U.			Peón
CARLOS GONZÁLEZ SILVÁN	Servicio Limpieza Viaria, Recogida y Transporte de R.S.U.			Peón
JUAN CARLOS ORDOÑEZ ALLER	Servicio Limpieza Viaria, Recogida y Transporte de R.S.U.			Peón

6.B) CREACIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL 1ª: RETORNO VOLUNTARIO EMPLEADO MUNICIPAL DESDE LA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA DE AGUAS DE LEÓN S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo plenario de fecha 10 de julio de 2009, relativo al "ACUERDO SOBRE CONDICIONES LABORALES APLICABLES AL PERSONAL MUNICIPAL DEL SERVICIO MUNICIPALIZADO DE AGUAS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN QUE SEA REASIGNADO A OTRO SERVICIO O ÁREA DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y AL PERSONAL MUNICIPAL DEL SERVICIO MUNICIPALIZADO DE AGUAS QUE SE ADSCRIBA A LA EMPRESA DE ECONOMÍA MIXTA QUE SE VA A CONSTITUIR PARA GESTIONAR EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE LEÓN" y, en concreto en lo recogido en el apartado a) Retorno voluntario del trabajador en el que se dispone:

"El ejercicio de esta opción podrá efectuarse en cualquier momento sin límite temporal. El Ayuntamiento de León, aceptará el reingreso o retorno, a petición del trabajador, de forma obligatoria en el plazo máximo de un mes desde su solicitud. El retorno voluntario reflejado en este apartado sólo será de aplicación al personal fijo

transferido por el Ayuntamiento de León a la nueva Sociedad de Economía Mixta. La única limitación a estos efectos será la del número de diez trabajadores en el momento del inicio de la actividad de la sociedad mixta y de cinco en cada uno de los ejercicios posteriores. La subrogación de los trabajadores en la nueva Sociedad tendrá carácter voluntario, con la limitación numérica que se señala a continuación y lo será por tiempo indefinido, hasta en su caso: Disolución de la sociedad mixta; pérdida del 51% de las acciones por parte del Ayuntamiento de León en la nueva Empresa de economía mixta o por decisión voluntaria del trabajador adscrito a dicha Empresa, de retornar al Ayuntamiento.

En el momento de inicio de la actividad de la Sociedad, el Ayuntamiento queda obligado, si hubiere solicitudes, a mantener en el mismo, a un número mínimo de diez trabajadores del Servicio Municipalizado de Aguas. En los años posteriores el número de trabajadores que puedan reingresar en el Ayuntamiento será de cinco trabajadores por año.

Se reconoce al personal del Servicio Municipalizado de Aguas del Ayuntamiento de León, que se subroga en la nueva Sociedad de Economía Mixta, **el derecho de reingreso y retorno al Ayuntamiento sin límite temporal**, con la única limitación numérica señalada anteriormente. (...)"

En vista de la solicitud formulada el día 14 de septiembre de 2016 por D. Manuel Mayo Fernández, provisto del D.N.I. número 09.770.524-D, empleado de la "Sociedad Mixta Aguas de León S.L.", atendiendo a la equivalencia de categorías y experiencia laboral del citado trabajador, y a las necesidades existentes en el Servicio de Mantenimiento, y teniendo en cuenta el acuerdo plenario anteriormente expuesto se procede a la creación de 1 plaza en el Servicio de Mantenimiento, Grupo IV, Categoría Profesional Oficial 1ª, Denominación Mantenimiento de Edificios

NOMBRE	Plaza creada			
	SERVICIO / DEPENDENCIA	GRUPO	CATEGORÍA	DENOMINACION
Manuel Mayo Fernández	SERVICIO DE MANTENIMIENTO	IV	Oficial 1ª	Mantenimiento de Edificios

Por último significar que se acompaña al presente Informe un resumen por aplicaciones presupuestarias y relación nominativa de empleados públicos y plazas vacantes, por importe de 66.958.794,11 €, generado de conformidad con los datos obrantes en la aplicación informática ÉPSILON RH AAPP. Dicho importe debe incrementarse con los gastos relacionados en el documento de fecha 2 de diciembre de 2016 (Otros gastos Capítulo I y II).

SÉPTIMO. PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN.

Dada la interconexión entre Plantilla y Presupuesto, la Plantilla se aprueba con ocasión de éste. Conforme a ello, en cuanto al procedimiento de aprobación hay que estar a lo señalado en el artículo 168 y 169 del TRLRHL, según los cuales el procedimiento de aprobación será el siguiente:

- **Aprobación inicial:** mediante un acuerdo plenario, la Plantilla se aprobará inicialmente, disponiendo su exposición pública, previo anuncio en el Boletín



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

Oficial de la Provincia por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La aprobación se considerará definitiva si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

- **Aprobación definitiva:** A la vista de las alegaciones presentadas e informadas éstas, en su caso, el Pleno de la Corporación aprobará definitivamente la plantilla, de acuerdo con el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- **Remisión:** Aprobada la plantilla, se remitirá copia a la Administración del Estado y en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen del presupuesto.

ÓRGANO COMPETENTE.

Tal y como establece el artículo 22.2 letra i) de la LRBRL la aprobación de la plantilla está atribuida al Pleno del Ayuntamiento y es indelegable según el artículo 22.4 de la LRBRL.

ANEXO

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN 2017.

a) Plantilla de Personal Eventual.

Denominación		Plaza Jornada Completa	Plaza ½ Jornada
Jefe Gabinete de la Alcaldía		1	
Jefe del Gabinete de Prensa de la Alcaldía		1	
Secretarios/as Alcaldía		3	2
Coordinador/a de Grupo Municipal	Grupo PP	1	
	Grupo PSOE	1	
Secretarios/as Grupos Políticos:	Grupo PP	3	2
	Grupo PSOE	2	
	Grupo Ciudadanos	1	1
	Grupo León en Común		2
	Grupo UPL		2
	Subtotal	13	9
		Total Plazas de Personal Eventual... 22	

b) Plantilla de Personal Funcionario.

Escala/Subescala/Clase	Grupo	Denominación	Plazas
FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN NACIONAL			
	A1	Secretario	1
	A1	Vicesecretario	1
	A1	Interventor	1

	A1	Viceinterventor	1
	A1	Tesorero	1
		Subtotal FHN...	5
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			
Subescala Técnica	A1	Técnicos de Administración General	25
Subescala Administrativa	C1	Administrativos de Admón. General	47
Subescala Auxiliar	C2	Auxiliares Administrativos	40
		Subtotal Escala Admón. General...	112
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
Subescala Técnica			
Clase: Técnicos Superiores	A1	Letrados	3
	A1	Economista	2
	A1	Arquitecto	6
	A1	Ingeniero Obras Públicas	1
	A1	Director Archivo	1
	A1	Técnico Superior Informática	1
	A1	Asesor Jurídico Bienestar Social	2
	A1	Psicólogo Bienestar Social	2
	A1	Médico Instalaciones Deportivas	1
		Subtotal...	19
Clase: Técnicos Medios	A2	Aparejador	3
	A2	Ingeniero Técnico Industrial	1
	A2	Ingeniero Técnico Agrícola	1
	A2	Analista Programador	3
	A2	Técnico Medio Archivo	1
	A2	Técnico Medio de Trafico	1
	A2	Trabajador Social Coordinador	1
	A2	Trabajador Social	11
		Subtotal...	22
Clase: Técnicos Auxiliares	C1	Delineante	3
	C1	Programador Informático	6
	C2	Operador Informático	2
		Subtotal...	11
		Subtotal Subescala Técnica...	52
Subescala de Servicios Especiales			
Clase: Plazas Cometidos Especiales	A1	Recaudador	1
	A1	Técnico superior OMIC	1
	A1	Técnico Desarrollo Municipal	1
	A1	Director Plan Municipal Drogas	1
	A1	Arqueólogo	1
	A1	Director Escuela Música	1
		Subtotal...	6
	A2	Inspector de Tributos	3
	A2	Coordinador de Música	1
	A2	Técnico Medio de Deportes	1
	A2	Oficial Mayor de Recaudación	1
	A2	Téc. Inserción Drogodependientes	1
	A2	Animador Socio Comunitario	3
		Subtotal...	10
	C1	Inspector Jefe Serv. Transporte	1
	C1	Inspector Jefe Serv. Limpieza	1
	C1	Inspector de Rentas y Exacciones	6
	C1	Inspector de Vías y Obras	1
	C1	Inspector Urbanista	3
	C1	Oficial de Recaudación 1ª	17
	C1	Encargado CEAS	1
		Subtotal...	30



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

	C2	Ayudante de Inspección	1
	C2	Notificador	4
		Subtotal...	5
		Subtotal Plazas Com. Especiales...	51
Clase: Personal de Oficios			
	C2	Conductor	2
		Subtotal...	2
		Subtotal Personal de Oficios...	2
Clase: Policía Local	A1	Intendente	1
		Mayor	1
		Subtotal...	2
	A2	Inspector	4
	A2	Subinspector	8
		Subtotal...	12
	C1	Oficial	24
	C1	Guardias	186
		Subtotal...	210
		Subtotal Policía Local...	224
Clase: Extinción de Incendios	A1	Director Técnico Superior	1
		Subtotal...	1
	C1	Sargento	2
		Subtotal...	2
	C2	Cabo	12
	C2	Conductor Bombero	23
	C2	Bombero	44
		Subtotal...	79
		Subtotal Extinción de Incendios...	82
		Subtotal Subescala Servicios Especiales	359
		Subtotal Escala Admón. Especial ...	411
		Total Plazas de Personal Funcionario...	528

c) Plantilla de Personal Laboral.

Servicio/Dependencia	Grupo	Categoría	Denominación	Plazas
AUDITORIO				
	II	Téc. Medio	Gerente	1
	III	Encargado	Encargado Protocolo y Sala	1
			Encargado Iluminación	1
			Encargado Maquinaria	1
			Encargado Audiovisuales y Sonido	1
			Encargado Mantenimiento	1
	IV	Oficial 1ª	Oficial 1ª Mantenimiento	1
			Oficial 1ª Audiovisuales y Sonido	1
			Oficial 1ª Iluminación	3
			Oficial 1ª Maquinaria	3
			Taquillero	1
			Subtotal...	15
BIBLIOTECAS				
	I	Tec. Superior	Coordinador Bibliotecas	1
	III	Encargado	Encargado Biblioteca	6
	IV	Oficial 1ª	Auxiliar de Biblioteca	11
	V	Peón Espec.	Servicios Múltiples	1
			Subtotal...	19
CENTRO DE LOS OFICIOS				
	II	Téc. Medio	Director	1
	III	Encargado	Gestor Administrativo	1
			Docente Dibujo	1
			Docente Teoría	1

			Jefe Taller Ebanistería	1
			Jefe Taller Forja	1
			Jefe Taller Hojalatería	1
			Jefe Taller Tapicería	1
			Jefe Taller Joyería	1
			Jefe Taller Cantería	1
			Subtotal...	10
COLEGIOS PÚBLICOS				
	IV	Oficial 1ª	Conserje Centros E.G.B.	5
	V	Peón Esp.	Conserje Centros E.G B	11
			Conserje Centros Educativos	1
		Peón	Porteros Centros E.G.B.	10
			Portero Centros Educativos	2
			Subtotal...	29
COMERCIO Y CONSUMO				
	I	Téc. Sup.	Asesor Jurídico OMIC	1
	I		Jefe Servicios Veterinarios	1
			Téc. Superior Puesto Base	1
	II	Téc. Medio	Técnico Consumo	1
	IV	Oficial 1ª	Ayudante Consumo	1
			Subtotal...	5
COTO ESCOLAR				
	I	Téc. Sup.	Téc. Superior Puesto Base	1
	III	Encargado	Encargado Oficinas Coto Escolar	1
	IV	Oficial 1ª	Monitor Coto Escolar	16
			Oficial 1ª Cocina	1
			Oficial 1ª Coto Escolar	5
	V	Peón Esp.	Peón Esp. Coto Escolar	2
			Peón Esp. Cocina	2
			Peón Esp. Mantenimiento	1
	V	Peón	Peón Servicios Múltiples	8
			Subtotal...	37
CULTURA				
	I	Téc. Sup.	Técnico Superior Gestión Cultural	1
	III	Encargado	Encargado Salas y Taller A. Plásticas	1
			Encargado Gestión Cultural	1
			Encargado Casa Cultura Armunia	1
			Encargado Actividades Culturales	1
			Enc. Activ. Lúdico-Deportivas C. Cultura Armunia	1
	IV	Oficial 1ª	Auxiliar Información	1
			Oficial 1ª Montajes Escénicos	1
	V	Peón Esp.	Portero Casa Cultura Armunia	1
		Peón	Portero Casa Cultura Armunia	2
			Subtotal...	11
EDUCACIÓN				
	II	Tec. Medio	Coordinador Educación	1
	III	Encargado	Téc. Auxiliar Infraestructura Educativa	1
			Encargado Actividades Educativas	1
			Coordinador Formación Tradicional	1
			Subtotal...	4
ESCUELA DE MÚSICA				
	III	Encargado	Encargado Escuela Música	1
	IV	Oficial 1ª	Auxiliar de Oficina	2
			Subtotal...	3
ESCUELAS DEPORTIVAS				
	III	Encargado	Coordinador Deportes Escuelas Deportivas	6
	IV	Oficial 1ª	Monitor Natación	11



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

			Subtotal...	17
ESCUELA Y CENTROS INFANTILES				
	II	Téc. Medio	Director Escuelas Infantiles	1
			Coordinador Pedagógico Esc. Inf.	1
	III	Encargado	Técnico Superior Escuelas Infantiles	27
			Encargado Escuelas Infantiles	1
	IV	Oficial 1ª	Oficial 1ª Cocina	3
			Auxiliar Escuelas Infantiles	7
	V		Limpiadora	1
			Peón Especialista	1
			Subtotal...	42
FIESTAS Y TURISMO				
	III	Encargado	Animador Fiestas	2
	IV	Oficial 1ª	Monitor Fiestas	2
			Subtotal...	4
HOGAR DEL TRANSEÚNTE				
	V	Peón Esp.	Peón Especialista Serv. Múltiples	1
	V	Peón	Vigilante	2
			Subtotal...	3
INSTALACIONES DEPORTIVAS				
	I	Téc. Sup.	Jefe Gestión Superior Deportes	1
			Técnico Superior Deportes	1
	III	Encargado	Coordinador Instalaciones Deportivas	5
			Encargado Instalaciones Deportivas	4
			Encargado Inst. Dep. (a extinguir)	1
	IV	Oficial 1ª	Oficial 1ª Máquinas Inst. Deportivas	11
			Oficial 1ª Instalaciones Deportivas	13
			Socorristas	15
			Monitor Tenis	7
			Monitor deportivo	1
			Auxiliar Oficina	7
			Auxiliar Clínica Medicina Deportiva	1
			Oficial 1ª Conductor	2
			Oficial 1ª Albañil	3
			Oficial 1ª Fontanero	1
		Oficial 2ª	Oficial 2ª Instalaciones Deportivas	23
	V	Peón	Peón Instalaciones Deportivas	30
			Peón Especialista Albañil	1
			Subtotal...	127
JUVENTUD				
	II	Téc. Medio	Coordinador General Área Juventud	1
			Director Centro Animación Juvenil	1
			Director Promoción Juvenil	1
			Coordinador Programa Ocio Nocturno	1
	III	Encargado	Director Información Juvenil	1
			Secretario Técnico Centro Animación Juvenil	1
			Informador Juvenil	3
	IV	Oficial 1ª	Auxiliar Información Juvenil	2
			Subtotal...	11
LIMPIEZA				
	III	Encargado	Supervisor-Inspector Serv. Limpieza	2
			Subtotal...	2
MEDIO AMBIENTE				
	I	Téc. Sup.	Técnico Superior Medio Ambiente	2
			Asesor Jurídico Medio Ambiente	1
	II	Téc. Medio	Técnico Medio Ambiente	2

	V	Peón Esp.	Peón Especialista Huertos Candamia	1
			Subtotal...	6
MERCADO DE ABASTOS				
	II	Téc. Medio	Gerente Mercados	1
	IV	Oficial 1ª	Auxiliar Oficina	1
			Celador Mercados	4
	V	Peón	Peón Montador Puestos T. P.	4
			Subtotal...	10
MERCADO DE GANADOS				
	I	Téc. Sup.	Inspector Técnico Veterinario	1
	IV	Oficial 1ª	Portero-Cobrador Tiempo Parcial	1
			Oficial 1ª Mercado Ganados	2
			Auxiliar Oficina	1
	V	Peón	Peón Mercado Ganados	5
			Subtotal...	10
OFICINAS GENERALES				
	I	Téc. Superior	Encargado Prensa	1
	II	Tec. Medio	Arquitecto Técnico	1
			Técnico Prevención Riesg. Laborales	1
	III	Encargado	Delineante	1
			Encargado Servicios Urbanísticos	1
			Encargado Servicios Administrativos	6
			Oficial de Recaudación 1ª	1
			Programador Informático	1
			Técnico Auxiliar Archivo	5
			Técnico auxiliar funciones administrativas	4
	IV	Oficial 1ª	Auxiliar Oficina	45
			Auxiliar Notificador	3
			Auxiliar Información	6
			Conserje/Ordenanza Centros Municipales	21
	V	Peón Esp.	Conserje/Ordenanza Centros Municipales	7
		Peón	Peón Serv. Múltiples Administrativos	3
			Conserje /Ordenanza Centros Municipales	8
			Subtotal...	115
PARQUE INFANTIL DE TRÁFICO				
	V	Peón	Peón Servicios Múltiples	2
			Subtotal...	2
PARQUE MÓVIL				
	III	Encargado	Encargado Oficina	1
	IV	Oficial 1ª	Oficial Mecánico Taller	2
			Conductor Palista	2
			Conductor	13
			Subtotal...	18
PATRIMONIO				
	II	Téc. Medio	Técnico Medio Patrimonio	1
	III	Encargado	Encargado Digitalización Documentos	1
			Subtotal...	2
PLAN MUNICIPAL SOBRE DROGAS				
	I	Téc. Sup.	Técnico Superior Prevención Familiar	1
	II	Téc. Medio	Trabajador Social	1
			Técnico Medio Prevención Familiar	2
			Educador de Calle	3
	IV	Oficial 1ª	Monitor Coordinador M. Étnicas	1



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

			Monitor Actividades Deportivas	1
			Subtotal...	9
RESIDENCIA DE ANCIANOS				
	I	Téc. Sup.	Médico	1
	II	Téc. Medio	Fisioterapeuta	1
			Diplomado Enfermería	3
	IV	Oficial 1ª	Auxiliar de Clínica	21
			Auxiliar Geriátrica	1
			Peluquero	2
			Oficial Costura y Plancha	1
			Oficial Cocina	3
			Oficial Mantenimiento	1
			Oficial Lavadero	1
	V	Peón Esp.	Limpiadora - Camarera R. Ancianos	2
	V	Peón	Peón Servicios Múltiples	1
			Limpiadora-Camarera R. Ancianos	9
			Subtotal...	47
SEÑALIZACIÓN VIAL				
	IV	Oficial 1ª	Señalización Vial	2
	V	Peón Esp.	Señalización Vial	1
		Peón	Señalización Vial	3
			Subtotal...	6
SERVICIOS ELÉCTRICOS				
	IV	Oficial 1ª	Oficial Electricista	12
			Auxiliar Oficina	1
			Subtotal...	13
SERV. MANTENIMIENTO ZONAS AJARDINADAS CENTROS MUNICIPALES				
	II	Tec. Medio	Ingeniero Técnico Agrícola	1
	III	Encargado	Encargado Oficina	1
	IV	Oficial 1ª	Jardinero	13
			Mecánico	1
	V	Peón Esp.	Peón Especialista Jardinero	3
			Peón Jardinero	2
			Subtotal...	21
SERV. MANTENIMIENTO				
	II	Tec. Medio	Arquitecto Técnico	1
	III	Encargado	Encargado Oficina	1
			Encargados Oficinas	3
	IV	Oficial 1ª	Oficial 1ª	1
			Albañil	8
			Carpintero	1
			Pintor	3
			Herrero	3
			Fontanero	5
			Albañil-Conductor máquinas	2
			Bacheo	1
			Mantenimiento	2
			Mantenimiento Edificios	5
		Oficial 2ª	Oficial 2ª Albañil	10
			Oficial 2ª Maquinaria	1
			Oficial 2ª Soldador	1
			Oficial 2ª Pintura	3
	V	Peón Esp.	Obras	5
			Herrero	1
			Carpintero	3
	V	Peón	Peón Mantenimiento Edificios	2

			Peón Carpintero	1
			Peón Obras	22
			Subtotal...	85
SERVICIOS SOCIALES				
	I	Téc. Superior	Asesor Jurídico Bienestar Social	1
			Asesor Jurídico B.S. Mujer	1
			Psicólogo	7
	II	Téc. Medio	Trabajador Social	18
			Educador	4
			Educador Familiar	6
			Técnico Medio Inmigración	1
	III	Encargado	Encargado Centros Sociales	3
	IV	Oficial 1ª	Conserje Centros Sociales (Categoría de Oficial 1ª)	7
			Monitores Ludotecas	4
			Auxiliar de Oficina	1
			Animador ocio y tiempo libre	1
	V	Peón Esp.	Conserje Centros Sociales (Peón Espec.)	6
	V	Peón	Conserje Centros Sociales (Peón)	7
			Subtotal...	67
TRANSPORTE				
	III	Encargado	Supervisor-Inspector Serv. Transporte	1
			Subtotal...	1
TURISMO				
	IV	Oficial 1ª	Monitor Actividades Turísticas	1
			Subtotal...	1
			Subtotal Personal Laboral excluidos Servicios de Limpieza...	Plazas 752
Servicio	Categoría			
SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	Auxiliar Administrativo			3
	Aytes. Servicio			3
	Capataz			5
	CONDUCTOR 1ª			19
	CONDUCTOR 2ª			6
	Encargado Brigada			1
	Jefe Administración			1
	Jefe De Servicio			1
	Limpiadora			1
	Oficial 1ª			2
	Oficial 2ª Oficios			1
	Oficial 1ª Administración			5
	Oficial 2ª Administración			1
	Palista			1
	Peón			146
	Vigilante Ordenanza			1
	Subtotal			197
SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y CENTROS DEPENDIENTES	Limpiadora			85
	Cristalero			7
	Jefe de Servicio			1
	Peón Patios			2
	Oficial 1ª Administración			3
	Encargada Zona			2

**AYUNTAMIENTO DE LEÓN**

	Jefe Superior De Servicios	1
	Auxiliar Administrativo	1
	Subtotal	102
	Total Personal Servicios de Limpieza	299
	Total Plantilla de Personal Laboral...	1051

d) Plantilla de Personal Laboral Discontinuo.

Servicio/Dependencia	Grupo	Categoría	Denominación	Plazas
INSTALACIONES DEPORTIVAS - VERANO				
	IV	Oficial 1ª	Socorrista	5
	V	Peón	E. Taquillas	2
			E. Guardarropa	14
			E. Mantenimiento	3
			E. Limpieza Interior	5
			E. Limpieza Exterior	2
			Subtotal...	31
PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNITARIO				
	I	Téc. Sup.	Monitor Estimulación Memoria	2
			Monitor Ingles	1
	II	Téc. Medio	Profesor Apoyo Escolar	8
	IV	Oficial 1ª	Monitor Educación Familiar Minorías	1
			Monitor Ocio y Tiempo Libre Menores	1
			Monitor Fotografía	1
			Monitor Cuidador	1
			Monitor Manualidades	6
			Monitor Yoga	1
			Subtotal...	22
ESCUELA DE MÚSICA, DANZA Y ARTES ESCÉNICAS				
	II	Téc. Medio		
			Profesor Acordeón	1
			Profesor Clarinete	1
			Profesor de Oboe	1
			Profesor Canto	2
			Profesor Flauta Travesera	2
			Profesor Flauta Pico	1
			Profesor Guitarra Clásica	3
			Prof. Lenguaje Musical	7
			Prof. Percusión Clásica	1
			Profesor Piano	6
			Profesor Trompeta	1
			Profesor Violín	3
			Profesor de Viola	1
			Profesor Saxo	1
			Profesor Teclado	1
			Director Coro Municipal	1
			Profesor Danza	2
	IV	Oficial 1ª	Profesor Batería	2
			Profesor Guitarra Eléctrica	2
			Profesor Saxo	1
			Prof. Expresión Corporal	1
			Prof. Interpretación	1
			Prof. Técnica Vocal	1
			Prof. Bailes Tradicionales	2
			Profesor Dulzaina	1

			Profesor Pandereta	1
			Prof. Indumentaria Leonesa	1
			Director Aula Coral	8
			Monitor Teatro	3
			Subtotal...	59
ESCUELAS DEPORTIVAS				
	IV	Oficial 1ª	Monitor Ajedrez	1
			Monitor Atletismo	2
			Monitor Baloncesto	11
			Monitor Balonmano	7
			Monitor Ciclismo	1
			Monitor Futbol Sala	11
			Monitor Gimnasia Artística	2
			Monitor Gimnasia Rítmica	4
			Monitor Lucha Leonesa	2
			Monitor Orientación	1
			Monitor Voleibol	2
			Subtotal...	44
TALLER DE ARTES PLÁSTICAS				
	III	Encargado	Monitor Cerámica	1
			Monitor Pintura	1
			Monitor Restauración	1
			Monitor Textiles	1
			Monitor Vidriera	1
			Subtotal...	5
PROGRAMA DE OCIO NOCTURNO ES.PABILA				
	III	Encargado	Coord. Actividades Juveniles	1
	IV	Oficial 1ª	Monitores Juventud	3
	V	Peón	Conserje	1
			Subtotal...	5
Total Plantilla Personal Fijo Discontinuo...				166

León, a 28 de diciembre de 2016.

EL JEFE DE SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES,

Fdo. Roberto Rodríguez Pereira.